

ciberacoso – cyberbullying

Authored by
memjavad

November 30, 2025

RECOMMENDED CITATION

memjavad (2025). *ciberacoso – cyberbullying*. Spanish Psychological Databases. Retrieved from <https://spanish.arabpsychology.com/?p=6560>

Cyberbullying (Ciberacoso)

Primary Disciplinary Field(s): Psicología, Sociología, Criminología, Ciencias de la Comunicación, Educación.

1. Definición Central

El **ciberacoso**, o **cyberbullying**, se define fundamentalmente como el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), principalmente internet, redes sociales, teléfonos móviles y plataformas de mensajería instantánea, para hostigar, amenazar, humillar o avergonzar a otra persona. A diferencia del acoso tradicional (bullying), el ciberacoso carece de la proximidad física, pero mantiene los elementos esenciales de la conducta abusiva: intencionalidad, repetición y un desequilibrio de poder percibido entre el acosador y la víctima. Este desequilibrio de poder no siempre se manifiesta en términos de fuerza física o estatus social, sino que puede derivarse del anonimato, la habilidad tecnológica o la capacidad de distribución masiva del contenido difamatorio. La naturaleza digital del acoso amplifica significativamente su alcance y permanencia, lo que constituye uno de sus rasgos más preocupantes.

Investigadores prominentes, como Dan Olweus, pionero en el estudio del bullying, y Justin Patchin y Sameer Hinduja, especialistas en ciberacoso, han adaptado las definiciones clásicas para abordar la esfera virtual. Ellos enfatizan que la acción debe ser recurrente o tener el potencial de serlo, y debe ser percibida como dañina o agresiva por la víctima. Es crucial distinguir el ciberacoso de incidentes aislados o conflictos mutuos en línea; el ciberacoso implica un patrón de comportamiento sostenido dirigido a causar daño emocional o psicológico. La víctima a menudo siente que no hay escape, ya que los dispositivos digitales están presentes en casi todos los aspectos de su vida, invadiendo espacios privados como el hogar y el dormitorio, lo que intensifica el sentimiento de vulnerabilidad e indefensión.

La definición también abarca una amplia gama de comportamientos destructivos, desde la difusión de rumores maliciosos hasta la suplantación de identidad y el envío de mensajes explícitamente amenazantes. La facilidad con la que el contenido digital puede ser compartido y replicado (el fenómeno conocido como la "viralización") implica que un único acto de acoso puede tener consecuencias a largo plazo y alcanzar una audiencia global instantáneamente. Esto añade una capa de complejidad al fenómeno, ya que el daño a la reputación y la humillación pública pueden perdurar mucho después de que el incidente inicial haya cesado, afectando la vida social, académica y profesional de la persona acosada.

2. Etimología y Desarrollo Histórico

El término **cyberbullying** es un neologismo que combina el prefijo "cyber" (relacionado con el mundo de las computadoras y la tecnología) con el término inglés "bullying" (acoso o intimidación).

Si bien el concepto de acoso existe desde tiempos inmemoriales, la necesidad de acuñar un término específico surgió a finales de la década de 1990 y principios de los 2000, coincidiendo con la masificación del internet, los servicios de mensajería (como el correo electrónico y los chats) y, posteriormente, la explosión de la telefonía móvil y las redes sociales.

Inicialmente, el acoso mediado por tecnología se manifestaba en plataformas rudimentarias como salas de chat (IRC) y foros de discusión. Sin embargo, no fue hasta la aparición de los mensajes de texto (SMS) y las primeras redes sociales que el fenómeno ganó la atención académica y mediática. La investigación formal sobre el ciberacoso comenzó a consolidarse alrededor de 2005. Pioneros como Bill Belsey en Canadá y los ya mencionados Patchin y Hinduja en Estados Unidos, comenzaron a sistematizar la recopilación de datos y a desarrollar marcos teóricos específicos, diferenciando el ciberacoso del acoso escolar tradicional.

A lo largo de su desarrollo histórico, el ciberacoso ha evolucionado paralelamente a las innovaciones tecnológicas. En sus inicios, predominaban los correos electrónicos y los mensajes de texto. Con la llegada de plataformas como [Facebook](#), [Twitter](#) e [Instagram](#), las modalidades se expandieron para incluir la publicación de fotos vergonzosas, la exclusión social en línea y la creación de perfiles falsos. Más recientemente, el ciberacoso se ha trasladado a plataformas de contenido efímero (como Snapchat) y a entornos de juego en línea (gaming), lo que plantea nuevos desafíos para la detección y la intervención, dada la inmediatez y, a veces, el anonimato reforzado que ofrecen estas herramientas. Este desarrollo constante subraya la necesidad de que las políticas de prevención se adapten continuamente al panorama digital cambiante.

3. Características Distintivas y Modalidades

El ciberacoso se distingue del acoso tradicional por varias características clave que magnifican su potencial destructivo. La primera es la **anonimidad** percibida o real. Aunque las plataformas digitales suelen requerir alguna forma de identificación, los acosadores pueden ocultar su identidad mediante el uso de VPN, perfiles falsos o cuentas desechables. Esta anonimidad reduce la inhibición moral del agresor, facilitando comportamientos que nunca adoptarían cara a cara. La segunda característica es la **permanencia** y la **difusión masiva**. Un mensaje o imagen subida a la red puede ser visto por miles de personas y es extremadamente difícil de eliminar por completo, creando una "huella digital" negativa que persigue a la víctima indefinidamente.

Las modalidades del ciberacoso son variadas y se adaptan a las funcionalidades de las diferentes plataformas. Entre las formas más comunes se encuentran:

Flaming (Hostigamiento): Consiste en el envío de mensajes electrónicos o publicaciones en redes sociales que contienen lenguaje vulgar, insultos o ataques directos, generalmente en un contexto de ira o conflicto en línea.

Harassment (Acoso Persistente): Implica el envío repetitivo de mensajes ofensivos o

amenazantes a una víctima a lo largo del tiempo, a menudo utilizando múltiples canales de comunicación para saturarla.

Denigration (Difamación): La propagación de rumores, chismes o información falsa sobre la víctima a través de medios digitales, con el objetivo de dañar su reputación o sus relaciones sociales.

Impersonation (Suplantación de Identidad): El agresor se hace pasar por la víctima utilizando su contraseña o creando un perfil falso con sus datos, y luego publica material vergonzoso o inapropiado en su nombre.

Outing y Trickery (Revelación de Secretos y Engaño): El acosador obtiene información privada de la víctima (a menudo mediante engaño o confianza) y luego la distribuye públicamente sin su consentimiento.

Exclusión: Expulsar intencionalmente a alguien de un grupo de chat, un juego en línea o una red social, con el fin de infligir daño social y aislamiento.

Cyberstalking (Ciberacecho): Una forma más grave que implica una vigilancia constante y amenazas serias, a menudo vinculadas a un miedo real por la seguridad física de la víctima.

Estas modalidades pueden superponerse y, en muchos casos, el ciberacoso es una extensión del acoso escolar tradicional, donde los conflictos iniciados en la escuela continúan y se magnifican en el entorno digital. La combinación de estas características hace que el ciberacoso sea una forma de agresión particularmente insidiosa y difícil de controlar, requiriendo un enfoque multifacético para su prevención y mitigación.

4. Marco Legal y Respuesta Institucional

La respuesta legal e institucional al **cyberbullying** ha sido lenta en comparación con la rápida evolución tecnológica, pero ha ganado impulso a medida que se ha reconocido la gravedad de sus consecuencias. En muchos países, las leyes no abordan directamente el ciberacoso como un delito independiente, sino que se apoyan en legislación preexistente sobre difamación, amenazas, acoso sexual, suplantación de identidad o, en casos extremos, incitación al odio o la violencia. Sin embargo, la dificultad radica en aplicar leyes diseñadas para el mundo físico a interacciones que ocurren en jurisdicciones virtuales y, a menudo, transnacionales.

A nivel educativo, las instituciones han implementado políticas de **uso aceptable** de la tecnología y protocolos de intervención. Estas políticas buscan establecer límites claros sobre el comportamiento en línea y definir las consecuencias disciplinarias para los estudiantes que participan en el ciberacoso, incluso si este ocurre fuera del horario escolar, siempre y cuando afecte el ambiente educativo o la seguridad de los estudiantes. La formación y sensibilización del personal docente y de los padres se considera fundamental para una respuesta efectiva, ya que a menudo los adultos no están familiarizados con las plataformas digitales utilizadas por los jóvenes.

Un aspecto crucial del marco legal es la responsabilidad de las plataformas de redes sociales. Aunque inicialmente se consideraban meros intermediarios, la presión pública y las regulaciones (como la Ley de Servicios Digitales en la Unión Europea) están obligando a estas empresas a asumir una mayor responsabilidad en la moderación de contenido y la eliminación rápida de material abusivo. El debate se centra en equilibrar la libertad de expresión con la necesidad de proteger a los usuarios vulnerables del hostigamiento en línea. El desarrollo de herramientas de denuncia accesibles y la cooperación con las fuerzas del orden son elementos clave en la estrategia institucional global.

5. Consecuencias Psicosociales y Educativas

Las consecuencias del **ciberacoso** en las víctimas son profundas y a menudo más graves que las del acoso tradicional debido a la invasión constante de la privacidad y la sensación de exposición pública. A nivel psicológico, las víctimas experimentan altos niveles de estrés, ansiedad, depresión y baja autoestima. La humillación pública, especialmente cuando el contenido se vuelve viral, puede llevar a sentimientos de vergüenza extrema y desesperanza. El ciberacoso es un factor de riesgo significativo para el desarrollo de trastornos de salud mental, incluyendo el trastorno de estrés postraumático (TEPT) en casos severos.

Las repercusiones sociales incluyen el aislamiento y la evitación. Las víctimas pueden empezar a evitar el uso de la tecnología, lo cual es cada vez más difícil en una sociedad digitalizada, o, por el contrario, pueden volverse hipervigilantes respecto a su presencia en línea. La confianza en los demás se deteriora, lo que dificulta la formación y el mantenimiento de relaciones saludables. En los casos más trágicos, la exposición sostenida al ciberacoso ha sido relacionada con el riesgo de autolesiones e [ideación suicida](#), siendo un factor contribuyente en varias muertes de adolescentes que han captado la atención global, lo que subraya la urgencia de la intervención.

En el ámbito educativo, el ciberacoso impacta negativamente el rendimiento académico. La angustia emocional y el miedo a asistir a la escuela (ya que el acoso puede extenderse al entorno físico) provocan absentismo escolar, falta de concentración y una disminución general de la motivación. Para los acosadores, si bien las consecuencias inmediatas pueden ser menos obvias, la participación en estas conductas puede ser un indicador de problemas de comportamiento subyacentes y, si no se aborda, puede escalar a otras formas de comportamiento antisocial o delictivo en el futuro. Por lo tanto, las intervenciones deben dirigirse tanto a la protección y reparación de la víctima como a la modificación del comportamiento del agresor.

6. Factores de Riesgo y Prevención

La identificación de **factores de riesgo** es esencial para diseñar programas de prevención eficaces. Los estudios indican que ciertos grupos son más susceptibles tanto a ser víctimas como

a ser perpetradores de ciberacoso. Los factores de riesgo para la victimización incluyen una baja autoestima, la pertenencia a minorías (por ejemplo, la comunidad LGBTQ+ o minorías raciales), y la presencia de dificultades sociales o discapacidades. La sobreexposición en línea, compartir excesiva información personal o ser percibido como "diferente" también aumentan la vulnerabilidad.

En cuanto a los perpetradores, los factores de riesgo a menudo se superponen con los del acoso tradicional: impulsividad, falta de empatía, una necesidad de dominio social, y la exposición a ambientes familiares o escolares que normalizan la agresión. El anonimato que ofrece la tecnología actúa como un poderoso desinhibidor para aquellos predispuestos a la agresión. Es importante notar que muchos jóvenes participan en el ciclo de ciberacoso, siendo a la vez víctimas y agresores (fenómeno conocido como "victim-perpetrator overlap").

Los programas de **prevención** deben ser integrales y multinivel. A nivel primario, se requiere la educación digital temprana, enfocándose en la ciudadanía digital, la empatía en línea y el manejo seguro de la información personal. Las escuelas deben implementar currículos que enseñen a los estudiantes a reconocer el ciberacoso y a intervenir de manera segura (intervención del espectador o "bystander intervention"). A nivel secundario, es vital establecer sistemas de denuncia claros y confidenciales que permitan a las víctimas reportar el acoso sin temor a represalias. Finalmente, a nivel terciario, se requieren intervenciones terapéuticas y de apoyo psicológico tanto para las víctimas como para los agresores, buscando abordar las causas subyacentes del comportamiento. La colaboración entre padres, escuelas y empresas tecnológicas es indispensable para crear un entorno digital más seguro.

7. Debates, Críticas y Desafíos

El estudio y la gestión del **ciberacoso** están plagados de debates y desafíos metodológicos y éticos. Uno de los principales debates se centra en si el ciberacoso es meramente una extensión del acoso tradicional o un fenómeno cualitativamente distinto. Los críticos argumentan que al centrarse demasiado en la tecnología, se desvían recursos de la lucha contra el bullying general. Sin embargo, la mayoría de los expertos coinciden en que, si bien las motivaciones subyacentes son similares, las características de permanencia y difusión masiva hacen que el ciberacoso requiera estrategias de intervención específicas.

Otro desafío significativo es la dificultad en la medición y la definición transcultural. Lo que se considera acoso en una cultura o plataforma social puede interpretarse de manera diferente en otra, lo que complica la comparación de datos internacionales. Además, la investigación a menudo depende de autoinformes, los cuales pueden estar sesgados por el deseo de la víctima de minimizar o maximizar la experiencia. La necesidad de contar con herramientas de medición estandarizadas y validadas sigue siendo una prioridad académica.

Finalmente, existen críticas relacionadas con la respuesta legal y la vigilancia. Algunos académicos y defensores de las libertades civiles advierten que la sobreregulación del comportamiento en línea, en nombre de la lucha contra el ciberacoso, podría infringir los derechos a la privacidad y la libertad de expresión. El desafío ético reside en encontrar un equilibrio normativo que proteja a los menores y a los usuarios vulnerables sin instaurar un estado de vigilancia digital excesivo. El futuro de la investigación se centra en el impacto de las nuevas tecnologías, como la inteligencia artificial y la realidad virtual, en la aparición de nuevas formas de agresión digital.

Lecturas Adicionales

[Ciberacoso - Wikipedia, La Enciclopedia Libre](#)

[UNICEF: Acoso escolar y ciberacoso](#)

[Cyberbullying Research Center \(Patchin & Hinduja\)](#)

ARABPSYCHOLOGY.COM